

## **REFORMA TRIBUTARIA - EXONERACIÓN DE APORTES SENA E ICBF**

La Ley 1607 de 2012 en su artículo 25 exonera del pago de los aportes a los parafiscales SENA e ICBF.

A continuación le explicamos lo que debe de tener en cuenta para aplicar a dicha exoneración, así como su aplicación en el pago de su planilla PILA:

¿A quiénes les aplica la exoneración?

- Sociedades y Personas Jurídicas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales (para el caso del 2013 \$5.895.000).

Los empleadores de trabajadores que devenguen más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sean o no sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales SENA e ICBF y las cotizaciones.

Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, Y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales SENA e ICBF y las cotizaciones.

- Personas Naturales empleadoras: Adicional a la exoneración del pago de SENA e ICBF también aplica para Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

### **LA EXONERACIÓN DE LOS PAGOS A SALUD SÓLO APlicará A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014.**

¿Cómo aplicar este cambio en PILA?

El Ministerio de Salud y de la Protección Social emitirá una Resolución en la cual se sustentan las siguientes modificaciones de la PILA, por el momento le informamos cuales son los cambios a realizar para que usted pueda ajustar su archivo plano, tan pronto sea publicada la norma procederemos a publicarla en este sitio.

- Registro de Aportante:

Todos los Aportantes deberán confirmar al Operador de Información con un SI o NO, si son "Aportante exonerado de pago de aporte de parafiscales SENA e ICBF y salud" según lo establecido en la Ley 1607 de 2012.